

# Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

## TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)  
POR INSERCIÓN

Una plana .....	1.500	pesetas
Media plana .....	750	id.
Cuarto plana .....	375	id.
Línea ..	15	id.

## de Melilla

SE PUBLICA  
LOS JUEVES

## TARIFA

### DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias .....	750	ptas
Extranjero .....	1.250	»

Pago anticipado

Año XLVIII

Número suelto: 40 ptas. Año corriente  
» » 80 » » atrasado

Núm. 2.800

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Ser Alegria, 3.—Melilla 1985

A Y U N T A M I E N T O (Secretaría)

31 DE ENERO DE 1985

- HORAS** de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,
- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13.
  - Depositaria de fondos de 10 a 13
  - de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
  - de Registro, de 10 a 13.

Apertura de Plicas: En el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

### MODELO DE PROPOSICION

Don \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, en nombre propio (cuando se concurre en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quien sea ésta), con capacidad legal para concurrir al concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Melilla, en el Boletín Oficial de \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_, enterado del pliego de condiciones económico-legales y facultativas y conforme con las mismas, se compromete y obliga a tomar a su cargo el suministro de \_\_\_\_\_, con sujeción estricta a dichos pliegos, en la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra) \_\_\_\_\_ pesetas.

(Lugar, fecha y firma)

Melilla, 25 de Enero de 1985.

(1) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO DE CONTRATACION A N U N C I O

Se convoca concurso público para la adquisición de 35 contenedores de Residuos para el Servicio de Limpieza Pública.

Tipo de Licitación: 1.550.000 pesetas.

Plazo de Entrega: 2 meses.

Fianza Provisional: 31.000 pesetas.

Fianza Definitiva: Según los tipos mínimos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente y Pliegos de Condiciones: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Secretaría General, de 10 a 13 horas, todos los días hábiles.

Presentación de Plicas: En el citado Negociado durante 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las 13 horas del último día.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO DE CONTRATACION A N U N C I O

Se convoca concurso público para la adquisición e Instalación de Dos Bastidores Elevacontenedores Para el Servicio de Limpieza Pública.

Tipo de Licitación: 830.000 pesetas.

Plazo de Entrega: Dos meses.

Fianza Provisional: 16.600 pesetas.

Fianza Definitiva: Según los tipos mínimos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente y Pliego de Condiciones: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Secretaría General, de 10 a 13 horas, todos los días hábiles.

Presentación de Plicas: En el citado Negociado, durante 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y hasta las 12 horas del último día.

Apertura de Plicas: En el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en nombre propio (cuando concorra en representación de otra persona natural o jurídica, se indicará quién sea ésta), con capacidad legal para concurrir al concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Melilla, en el B. O. de \_\_\_\_\_, de fecha número \_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_, enterado del Pliego de Condiciones económico-legales y facultativas y conforme con las mismas, se compromete y obliga a tomar a su cargo el suministro de \_\_\_\_\_ con sujeción estricta a dichos pliegos, en la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra) \_\_\_\_\_ pesetas.

(Lugar, fecha y firma)

Melilla, 25 de Enero de 1985.

(2) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

Se recuerda a todos los vendedores ambulantes autorizados de la Ciudad, la obligación de proceder durante el presente mes de enero a la renovación de los correspondientes carnets, que se expedirá en las Oficinas de la Policía Municipal.

El pago de las tarifas que regula la Ordenanza Fiscal número 34, sobre estas licencias de venta, se abonará por trimestres anticipados en el Ayuntamiento, en la Caja de Depositaria de Fondos.

A los vendedores ambulantes que ejerzan la industria en la vía pública, sin estar en posesión del correspondiente carnet, con el pago actualizado, se les sancionará con multas de hasta 5.000 pesetas, y decomiso de la mercancía.

Melilla, 15 de Enero de 1985.

(3) El Depositario, Fdo.: (Ilegible).

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 5 771 pesetas a Don Diego Borrero Heredia, adjudicatario de las obras del Proyecto «Marquesina para la parada de autobuses en la barriada de la constitución».

Melilla 24 de Enero de 1985.

(4) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### RENTAS Y EXACCIONES PADRON IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS 1985

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 del actual, el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación para el año 1985, confeccionado conforme a lo previsto en los Artículos 77 al 86 del Real Decreto 3250 76, se hace público por medio del presente anuncio, que, conforme a los establecido en los Artículos 219 y 238 (apartado 3) del Reglamento de Haciendas Locales, el citado Padrón, queda de manifiesto en la Sección de Rentas y Exacciones de Intervención de Fondos, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones que pudieran presentarse por los contribuyentes afectados por este impuesto sobre posibles omisiones, duplicidades, defectos de clasificación y otros.

Melilla, 21 de Enero de 1985.

(5) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 898-84

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Abdeslam El Hammoutti, de 20 años, hijo de Hamed y Mimona, soltero, barman, a Abdeslam, Al-Lal Mimun, de 22 años, hijo de Al lal y Zaila, marinero, y a Dris Kaddur Hamed, de 21 años hijo de Kaddur y Mimona, soltero, jornalero. y todos en ignorado paradero, para que en calidad de perjudicados y denunciados, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Febrero y hora de las 12,00 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 21 de Enero de 1985.

(5) El Secretario, (Ilegible).

## Audiencia Territorial de Granada

Sala de lo Contencioso-Administrativo  
**GRANADA**  
**ANUNCIO**

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recuso contencioso administrativo interpuesto por Don Juan Enrique Escalona López, contra el acto administrativo dictado por Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 31-10-84, que confirma en trámite de alzada la resolución de la Dirección Provincial de Melilla de fecha 25-6-84, sobre afiliación y cotización del productor Antonio Salguero Fernández, expediente 913-84, Acta de liquidación núm. 26 84.

Recurso núm. 1.142 de 1984.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a 21 de Diciembre de 1984.

V.º B.º El Presidente, Fdo.: (Ilegible).

(6) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Audiencia Territorial de Granada

Sala de lo Contencioso-Administrativo  
**GRANADA**  
**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan José Enrique Escalona López, contra el acto administrativo dictado por Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 31-10-84, que confirma en trámite de alzada la resolución de la Dirección Provincial de Melilla de fecha 25-6-84, sobre afiliación

y cotización del productor Antonio Salguero Fernández. Expediente 1236-84, Acta de liquidación número 39-84.

Recurso núm. 1.141 de 1984.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazado para para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a 21 de Diciembre de 1984.

V.º B.º El Presidente, Fdo.: (Ilegible)

(7) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

**E D I C T O**  
**CEDULA DE CITACION**

En los autos incidentales n.º 127-84, sobre Separación Conyugal, seguidos a instancia de Doña Angeles Fdez-Piñero, contra D. Rafael Gutiérrez Santos y el Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Melilla, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. Don Carlos-María Bellver García Alix, Magistrado Juez de Primera Instancia del Partido, los presentes autos incidentales núm. 127 de 1984, seguidos entre partes; de una y como demandante Doña Angeles Fernández Piñero, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en la calle Africa núm. 42, representada por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y dirigida por el Letrado D. Antonio Cabo Gallardo; y de la otra y como demandada D. Rafael Gutiérrez Santos, mayor de edad, casado, contratista, vecino que fue de Melilla, en ignorado paradero e incomparecido en las presentes actuaciones, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, versando sobre Separación Conyugal, y . . . . . Fallo: Que estimando íntegramente, la demanda deducida por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de Doña Angeles Fernández Piñero, contra D. Rafael Gutiérrez Santos, y el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro, la separación conyugal del referido matrimonio, por ambos cónyuges contraído en Melilla, el veintidos de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, con las siguientes medidas complementarias. a) Se concede a la esposa la guarda y custodia de los hijos del matrimonio. b) Se confiere a la esposa el uso de la vivienda y ajuar familiar. c) Se señala al esposo como contribu-

ción a las cargas del matrimonio, la obligación de satisfacer a la esposa, el cuarenta por ciento de los ingresos que obtenga o pueda obtener y d) Se declara disuelta el régimen económico del matrimonio. Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Registro en que conste el matrimonio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Carlos María Bellver García Alix.—Firmado.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Rafael Gutiérrez Santos, libro el presente en Melilla, el tres de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.

(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Melilla

### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos incidentales número 286-84, sobre Divorcio, seguidos a instancia de Doña María Morales López, contra D. Fernando Fuentes Maldonado y el Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia, cuyo encasamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.—En la Ciudad de Melilla, a veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. Don Carlos María Bellver García Alix, Magistrado Juez de Primera Instancia del Partido, los presentes autos incidentales núm. 286-84, seguidos a instancia de parte; de una y como demandante Doña María Morales López, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en 8.º Patio de Montes núm. 77, representada por el Procurador D. Joaquín García Lago y dirigida por el Letrado Don Crescencio Saiz López; y de la otra y como demandado Don Fernando Fuente Maldonado, natural de Málaga, hijo de Joaquín y Dolores, en ignorado paradero e incomparecido en las presentes actuaciones, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, versando sobre Divorcio, y ..... Fallo: Que estimando íntegramente, la demanda deducida por el Procurador D. Joaquín García Lago, en nombre y representación de Doña María Morales López, contra Don Fernando Fuentes Maldonado, incomparecido en las presentes actuaciones y contra el Ministerio Fiscal, debo declarar y neclaro disuelto por razón de divorcio, el matrimonio por ambos cónyuges contraído en esta Ciudad, el veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con todas las demás medidas legales complementarias. Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el matrimonio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Carlos María Bellver García Alix.—Firmado.—Rubricado.—

y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Fernando Fuentes Maldonado, libro el presente en Melilla, el veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Melilla

### E D I C T O

Don Carlos María Bellver García Alix, Magistrado Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado al núm. 14 de 1985, se tramita expediente de declaración de herederos ab-intestato por fallecimiento de doña Concepción Meson Alonso, hija de Alejandro y de Carmen, natural de Oviedo, de estado viuda, ocurrido el día 30 de Enero de 1983, en esta Ciudad; cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo doña Josefa, don Alejandro, doña Enriqueta y don Paulino Mesón Alonso; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los solicitantes por termino de treinta.

Dado en Melilla, a veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.

(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Melilla

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4.º del Real Decreto 873-1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en estas Oficinas y a las 11,30 horas del día 23 de enero de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Asociación denominada «Asociación Melillense de Arbitros de Futbol-Sala», cuyo ambitos territorial y profesional son: territorial, Melilla, profesional Trabajadores «Arbitros de Futbol Sala», siendo los firmantes del Acta de Constitución, D. Manuel Moreno Paz, D. José Antonio Céspedes Andújar, Don Angel Bonifacio Jiménez Alcántara, D. Miguel Ramos Gómez, D. Juan Eladio Cerrato Dorador, D. Alfredo Menger Vargas y D Francisco José Céspedes Pérez.

(11)

## Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Melilla

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4.º del Real Decreto 873-1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en estas Oficinas y a las 11,00 Horas del día 17 de enero de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Asociación denominada, «Federación de Melilla de Sindicatos Independientes de Trabajadores de Enseñanza.» Fesite-Usó; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial: Melilla, profesional Trabajadores de la enseñanza, siendo los firmantes del Acta de Constitución, D. Fernando Pérez López, D. Guillermo Sanabria Barado, D. Esteban Alejandro Sanmillan, y Don Jssús Mera Díaz.

(12)

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DEPOSITARIA

Se notifica a todos los propietarios de vehículos que tengan su residencia habitual o domicilio fiscal en Melilla, independientemente del lugar donde estuviesen matriculados, que durante el Primer Trimestre, deberán abonar el Impuesto sobre Circulación de Vehículos, regulado por Real Decreto 3250-76, de 30 de Diciembre.

Transcurrido el anterior plazo, los obligados al pago que no hubiesen satisfecho su deuda, podrán, no obstante, pagarla sin apremio, hasta el 15 de Abril con el recargo de prórroga del 5 por ciento que señala el Artículo 92, del Reglamento General de Recaudación.

Vencidos los plazos anteriores, sin que hubieran hecho efectiva la deuda, se expedirá, en consecuencia, el título que llevará aparejado la ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio, cuyo recargo será del 20 por ciento del importe de la deuda.

La retirada y abono del recibo se efectuará en las Oficinas de Recaudación Municipal, sita en Avenida Juan Carlos I núm. 12, en horas de oficina, excepto los sábados.

Las cuotas del impuesto serán las siguientes:

#### A) TURISMOS

De menos de 8 HP fiscales .....	800 ptas.
De 8 hasta 12 HP fiscales.....	2.250 »
De más de 12 hasta 16 HP fiscales .....	4.800 »
De más de 16 HP fiscales.....	6.000 »

#### B) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas.....	5.600 ptas.
De 21 a 50 plazas.....	8.000 »
De más de 50 plazas.....	10.000 »

#### C) CAMIONES

De menos de 1.000 kgs. de carga útil...	2.800 ptas.
De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil....	5.600 »
De 2.999 a 9.999 kgs. de carga útil.....	8.000 »
De más de 9.999 kgs. de carga útil.....	10.000 »

#### D) TRACTORES

De menos de 16 HP fiscales.....	1.400 ptas.
De 16 a 25 HP fiscales.....	2.800 »
De más de 25 HP fiscales.....	5.600 »

#### E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

De menos de 1.000 kgs. de carga útil...	1.400 ptas.
De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil.....	2.800 »
De más de 2.999 kgs. de carga útil.....	5.600 »

#### F) OTROS VEHICULOS

Ciclomotores.....	200 ptas.
Motocicletas hasta 125 c. c. ....	300 »
Motocicletas de más de 125 a 250 c. c. .	500 »
Motocicletas de más de 250 c. c. ....	1.500 »

Asimismo se recuerda que puede hacerse uso de la domiciliación de pago mediante Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Melilla, enero de 1985.

El Depositario, Fdo.: (Ilegible)

(13) V.º B.º El Alcalde, Fdo.: Gonzalo Hernández.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO DE PERSONAL

Oposición Unidad Femenina Guardias Municipal

El Ilmo. Sr. Alcalde, por decreto de fecha 16 del actual al examinar las reclamaciones presentadas contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para provisión en propiedad de plaza de Guardias Municipales de la Unidad Femenina de este Ayuntamiento y a la vista de los nuevos informes médicos emitidos, ha tenido a bien elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicha oposición publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 2.791 de 29 de Diciembre último, con las modificaciones siguientes:

Pasa a ADMITIDA:

D.ª Encarnación María Sáez Hernández

Continua EXCLUIDA:

D.ª Inmaculada Navarro Reyes

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose a las citadas que contra este decreto puede entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de Enero de 1985.

(14) El Secretario General Fdo.: Alfredo Meca.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO DE URBANISMO A N U N C I O

El Ilmo. Sr. Alcalde, por Decreto núm. 545, del día de la fecha, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

«A consecuencia de no haber sido atendidos los requerimientos efectuados para que se procediese a la demolición del inmueble, declarado en estado de ruina,

sito en el núm. 13 de la calle Alta, por ser desconocido su propietario, el mismo ha sido demolido con cargo a los fondos municipales en la cantidad de 210.785 pesetas.

A fin de conseguir el resarcimiento de dicho gasto y siendo desconocido la identidad y el paradero de la propiedad del citado inmueble, para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad y fíjese un ejemplar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo saber que la referida propiedad dispone del plazo de un mes para ingresar en los fondos municipales la expresada cantidad de 210.785 pesetas, con la advertencia de que el incumplimiento determinará su cobro por la vía de apremio».

Melilla, 25 de Enero de 1985.

(15) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo núm. 272-84, seguidos a instancia de Incomisa S. L., contra Conservas Arsenio Alonso Hazas, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.— En la Ciudad de Melilla, a dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, Habiendo visto el Sr. D. Carlos María Bellver García Alix, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, a instancia de Incomisa S. L., de esta vecindad, con domicilio en Carretera Dique Sur s-n, representada por el Procurador D. Juan Requena Cañones y defendido por el Letrado D. Manuel Requena Cañones, contra Conservas Arsenio Alonso Hazas, domiciliada en Santoña (Cantabria), incomparecida en las presentes actuaciones; en reclamación de dos millones quinientas tres mil doscientas cuarenta y dos pesetas de principal, intereses legales de esta suma y costas causadas y que se causen hasta el completo pago; y..... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargado al deudor Conservas Arsenio Alonso Hazas y con el producto de ellos, entero y cumplido pago al actor Incomisa S. L., de la suma de dos millones quinientas tres doscientas cuarenta y dos pesetas de principal, interés legal de esta suma a partir de la fecha de interposición judicial y por todas las costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Carlos María Bellver García Alix, Firmados.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía Conservas Arsenio Alonso Hazas, libro el presente, el Melilla, a veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y cinco».

(15) El Secretario, (Ilegible).

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

### E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del partido, en auto de esta fecha, recaído en expediente de Suspensión de Pagos de la Entidad Mercantil Astilleros de Melilla, Sociedad Anónima Laboral, en anagrama «Astimesa», 156-84 con razón social en esta Ciudad, Explanada de San Lorenzo s-n, por el presente se hace saber que mediante la citada resolución, ha sido aprobado el Convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada el día quince de los corrientes y que es del tenor literal siguiente: «Proposición del tenor literal siguiente: «Proposición del Convenio que presenta el Procurador de los Tribunales D. Fernando Luis Cabo Tuero en nombre y representación de la mercantil «Astilleros de Melilla, Sociedad Anónima Laboral» en anagrama «Astimesa», para ser sometida a la deliberación y votación en la Junta General de Acreedores que en el día se convoque por el Juzgado y que acompaña al escrito principal por el que solicita los beneficios legales de la Ley de 26 de Julio de 1922 para su representado: Primero: Su representada solicita que le sea concedido un plazo de tres años de espera para pagar la totalidad de sus créditos y por tanto sin abonar durante dicho periodo cantidad alguna a sus acreedores a fin de estabilizar su situación económica. Segundo: El periodo de espera habrá de iniciarse a partir de la fecha en que se firme el auto de aprobación del Convenio. Tercero: Los créditos reconocidos no devengarán interés alguno durante el periodo de espera. Melilla, 23 de Mayo 1984».

Y para que sirva de general conocimiento a las personas que pueda interesar, se expide el presente, en Melilla, a veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.

(16) El Secretario, (Ilegible).

## Tabaco de Ceuta y Melilla, S. A.

### ( T A C E M E S A )

Convocatoria de concurso público para cubrir expendedurías en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Por el presente anuncio de convocatoria se hace saber que aprobado el programa de ejecución de 1985, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2547-1974, de 9 de agosto. Orden ministerial de 29 de octubre de 1974 y artículo 3 del Real Decreto 55-1979, de 11 de enero se convoca concurso para la provisión de expendedurías generales y especiales en las ciudades de Ceuta y Melilla.

El pliego de condiciones por el que se regirá este concurso y situación de las expendedurias, podrá ser consultado en las oficinas de esta Sociedad, donde asimismo se facilitarán los ejemplares de instancias correspondientes. Las solicitudes habrán de presentarse en la oficina de la Empresa, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria.

Ceuta, enero de 1985.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.619-D.

(17)

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO DE PERSONAL

#### Nombramiento Interior Celador de Arbitrios

En cumplimiento de acuerdo plenario de 29 del actual sobre nombramiento interino para detempeño de una plaza de Celador de Arbitrios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 2.º de la Resolución del Ministerio de Admón. Territorial de 11 de septiembre de 1984, se hace constar:

1.—Se exigirá el título de graduado Escolar, encontrándose la plaza dotada con el Nivel 4 coeficiente 1,7, en la parte que reglamentariamente le corresponda, y demás emolumentos legales.

2.—El nombramiento se efectuará atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y méritos y capacidad de los candidatos.

3.—La duración de este nombramiento sera hasta tanto se provea la plaza en propiedad.

4.—La edad de participación en este nombramiento interino será la comprendida entre los 18 y 55 años.

5.—Los interesados dirijan su instancia, debidamente reintegrada, al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En las instancias se hará constar fecha de nacimiento y se acompañará curriculum vitae y méritos que estimen oportunos alegar.

Melilla 30 de Enero de 1985.

(18) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO DE PERSONAL

#### Nombramiento Interino Plazas Policía Municipal

En cumplimiento de acuerdo plenario del 29 del actual, sobre nombramiento interino para desempeño de cinco plazas de la Unidad Femenina de la Policía Municipal de este Ayuntamiento y otras cinco plazas de la Unidad Masculina de dicho Cuerpo, de confor-

midad con lo establecido en el art. 2.º de la Resolución del Ministerio de Admón Territorial de 11 de septiembre de 1984, se hace constar:

1.—Se exigirá el título de graduado escolar, encontrándose la plaza dotada con el Nivel 4, en la parte que reglamentariamente le corresponda y demás emolumentos legales.

2.—El nombramiento se efectuará atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y méritos y capacidad de los candidatos. La edad exigida será desde los 18 a los 30 años.

3.—La duración de este nombramiento sera hasta tanto se provean las plazas correspondientes en propiedad.

6.—Los interesados dirigrán sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

A las instancias acompañarán curriculum vitae y méritos que estimen oportuno alegar.

Melilla, 30 de Enero de 1985.

(19) El Secretario General, Fdo : Alfredo Meca.

## Audiencia Territorial de Granada

Sala de lo Contencioso-Administrativo

GRANADA

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Felipe Andrés Andrés, contra el acto administrativo dictado por la Dirección General de la Policía División de Personal, de fecha 29-9-84, que confirma, en trámite de reposición la de fecha 4-5-84, que impuso sanción al recurrente, Inspector del Cuerpo Superior de Policía, adjunto a la Plantilla de Melilla.

Recurso núm. 1.148 de 1984.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a 7 de Enero de 1985.

V.º B.º El Presidente, Fdo.: (Ilegible).

(20) El Secretario Fdo. (Ilegible).

## Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Melilla

Infracción Administrativa de Contrabando

Expte. núm. 3-85

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Inspector-Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 3-85 incoado por la Intervención del Territorio Franco y en el que Vd. figura como inculpado se le formula el siguiente Pliego de Cargos

### HECHOS IMPUTADOS:

Introducir en España, sin pasarlo a despacho por la Aduana, el automóvil Hanochel matrícula LEV-UJ-50 con matrícula sin vigencia.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 de núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 50 del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de Quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección - Administración de Aduanas e II. EE. para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar a el Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, 24 de Enero de 1985.

(21) El Jefe de la Sección, Fdo.: (Ilegible).

Mustapha Essabassi Nador (Marruecos)

## Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Melilla

Infracción Administrativa de Contrabando

Expte. núm. 5-85

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Inspector-Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 5-85 incoado por la Intervención del Territorio Franco y en el que Vd. figura como inculpado se le formula el siguiente Pliego de Cargos.

### HECHOS IMPUTADOS:

Introducir un automóvil Mercedes Benz 200-D en España, matrícula holandesa 52-58-GM con matrícula caducada.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 de núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 50 del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de Quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente

e II. EE. para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar a el Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas interesen a la defensa de su derecho.

Melilla a 24 de Enero de 1985.

(22) El Jefe de la Sección, Fdo.: (Ilegible).

D. M. Boutanzarin Residente en Holanda.

## Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Melilla

Infracción Administrativa de Contrabando

Expte. núm. III-84

### NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Inspector-Administrador con esta fecha, ha dictado la siguiente.

### RESOLUCION

1.º—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio.

2.º—Declarar responsables de la misma a D. Mohamed Mohamed Amar y Abdelkader Mustafa Mohamed.

3.º—Imponer las siguientes multas:

A D. Mohamed Mohamed Amar	10.075 ptas.
A D. Abdelkader Mustafa Mohamed	10.075 ptas.

4.º—Declarar Si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º—Declarar el comiso de los generos intervenidos.

6.º—Vender en pública subasta los generos intervenidos

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de Tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de 15 días podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por ciento. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de Quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244-1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los Quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiere interpuesto, conforme al Decreto 1.999-1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 24 de Enero de 1985.

(22) EL Jefe de la Sección, Fdo.: (Ilegible)



## Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Melilla

Infracción Administrativa de Contrabando

Expte. núm. 123-84

### NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Inspector-Administrador con esta fecha, ha dictado la siguiente.

### RESOLUCION

- 1.º—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del núm. 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio.
- 2.º—Declarar responsables de la misma a D. Ahmed Almazians.
- 3.º—Imponer las siguientes multas:  
A D. Agamed Almazians 130.000 ptas.
- 4.º—Declarar Si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.
- 6.º—Pasar las actuaciones a la oficina que corresponda al efecto de la aplicación del artículo 345.3 de las OOA.
- 7.º—Comunicar a Tacemesa la Resolución al efecto de que se de el destino reglamentario a los géneros intervenidos.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de Tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de 15 días podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por ciento. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de Quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244-1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los Quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999-1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 24 de Enero de 1985.

(24) El Jefe de la Sección, Fdo. (Ilegible)

## Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Melilla

Infracción Administrativa de Contrabando

Expte. núm. 6-85

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Inspector Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 6-85 incoado por la Intervención del Territorio Franco y en el que Vd. figura como inculpado se le formula el siguiente Pliego de Cargos.

### HECHOS IMPUTADOS:

Que el día 22 de Enero de 1985, en las proximidades de la carretera que inicia su bajada hacia Aguadul, portaban unos bultos y al ser requeridos por la Guardia Civil se dieron a la fuga y al ser detenidos se comprobó que portaban las siguientes cantidades de tabaco: 2740 paquetes de cigarrillos Wiston.—10 paquetes de cigarrillos Fortuna.—129 paquetes de cigarrillos Coronas.—20 paquetes de cigarrillos Ducados.—10 paquetes de cigarrillos Gener.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 de núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 50 del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de Quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección - Administración de Aduanas e II. EE. para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar a el Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla a 24 de Enero de 1985.

(25) El Jefe de la Sección, Fdo.: (Ilegible).

Aisa Betiñ	Marroquí
Hossain Al Korachi	Marroquí
My Abdesellah Assanoussi	Marroquí
Mohamed Amara	Marroquí
Najib Butkerba	Marroquí

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

### E D I C T O

#### Cédula de Requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción de esta Ciudad, en cumplimiento de Carta Orden dimanante de la causa número 53 de 1984, delito de Contra la Salud Pública y Contrabando contra Kim Svend Aage Lundsgaard Poulsein y Brian Jensen, vecino de Dinamarca, por medio del presente se Requiere al fiador de dichos reos Don Svend Aage Lundsgaard de 19 años

de edad, vecino de Dinamarca, con domicilio en calle Vesledaven núm. 62, para que presente a los referidos procesados en el acto del juicio oral, señalado para el día Dieciocho de Febrero próximo de 1985 a las diez horas de su mañana, con la advertencia que de no verificarlo las fianzas prestadas de 400.000,00 pesetas impuesta por cada uno de ellos serán adjudicadas al Estado.

Y para que conste y sirva de Cédula de Requerimiento a dicho fiador, expido la presente en Melilla a veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.

(27) El Secretario Judicial, Fdo.: Esteban Campelo.

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

### E D I C T O

#### Cédula de Citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción de esta Ciudad, en cumplimiento de Carta-Orden dimanante de la causa número 53 de 1984, delito de Contra la Salud Pública y Contrabando contra Kim Svend Aage Lundsgaard Poulsein y Brian Jensen, vecinos de Dinamarca, por medio del presente se citan a los referidos para que el día Dieciocho del próximo mes de Febrero de 1985 asistan al acto del juicio oral de la mencionada causa a las Diez Horas de su Mañana, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que estará constituida en esta Ciudad en el Palacio de Justicia, sito en la calle General Macías, número 2, apercibiéndoseles que de no comparecer se decretará su prisión.

Y para que sirva de cédula de citación a dichos procesados expido la presente en Melilla a veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.

(28) El Secretario Judicial, Fdo.: Esteban Campelo.

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

### E D I C T O

Don Angel Gallego Hernández, Juez de Distrito de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Melilla a once de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad Don Angel Gallego Hernández, los precedentes autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, seguidos a instancia de Don Mohamed

Amar Busta, mayor de edad, casado, comerciante, de esta vecindad, con domicilio en calle de General Ricardos número dos, y como representante legal de su hijo menor Azis Mohamed Amar, con igual residencia y vecindad que su padre, representado por el Procurador Don Fernando-Luis Cabo Tuero y asistido del Letrado Don Antonio Cabo Tuero, contra Don Mohamed Hamed Moh, domiciliado en calle de Alférez Díaz-Otero número veinticinco, tercera puerta derecha, en ignorado paradero, y Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Don Fernando-Luis Cabo Tuero en nombre y representación de Don Mohamed Amar Busta, y éste a su vez actuando como representante legal de su hijo menor Azis Mohamed Amar, contra Don Mohamed Hamed Moh, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento respecto de la vivienda que éste ocupa en el número veinticinco de la calle de Alférez Díaz-Otero de esta Ciudad, tercera puerta derecha, inmueble propiedad del actor, condenándole a que la desaloje y deje a la libre disposición del mismo, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera dentro del termino legal, con expresa imposición de costas del juicio al mismo demandado.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Gallego.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero Don Mohamed Hamed Moh, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

(29) P. S. M. El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de Distrito de Melilla

### Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 764-84

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Intereses generales y régimes de las poblaciones el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Hamed Mohan Hammu, nacido en 1.950 hijo de Mohamed y Fatima, soltero sin profesión y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Marzo y hora de las 11,30 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 26 de Enero de 1985.

(30) El Secretario, (Ilegible).

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 760-84

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Embriaguez, escándalo público e insolencia con Agentes Autoridad, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de José Barros Anguita y Joaquín Barros Anguita, de 34 años y 26 años respectivamente, casados, hijos de Manuel y Ascensión, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciados, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Marzo y hora de las 11,20 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 26 de Enero de 1985.

(31) El Secretario, (Ilegible).

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación y Vista.— Juicio Faltas 879-84

Por la presente se notifica y dá vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el expediente de la referencia a Rachid Hamed Mimón y a Mimon Moh Tahar, ascendente a la suma de Treinta mil setecientos cuarenta y ocho de las que corresponde pagar a cada uno de ellos la cantidad de Quince mil trescientas setenta y cuatro pesetas, significándoles que caso de no impugnarla o hacerla efectiva dentro de dicho término se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

(32) La Secretaria, Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.— Juicio de Faltas 795-84

Por la presente se notifica a Saib Chaben, que en autos de juicio de faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Saib Chaben de la falta que se le imputó declarando de oficio las costas causadas en este juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado expido la presente que firmo y sello en Melilla a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

(33) La Secretaria, Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación y Vista.— Juicio Faltas 841-84

Por la presente se notifica y dá vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el expediente de la referencia a Mohamed Abdeselan Milud, ascendente a la suma de Mil ochocientos sesenta y tres pesetas significándole que caso de no impugnarla o hacerla efectiva dentro de dicho término se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

(34) La Secretaria, Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación y vista.— Juicio Faltas 807-84

Por la presente se notifica y dá vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el expediente de la referencia a Abdelmalik Duduch Mizzian y a Abdalkader Amar Said, ascendente a la suma de Dos mil trescientas noventa y ocho pesetas significándole que caso de no impugnarla o hacerla efectiva dentro de dicho término se proceda a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.

(35) La Secretaria, Edo.: Clara Peinado.

## Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Melilla

Sr. Inspector-Administrador:

Transcurrido el plazo legal para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente, e incorporadas al mismo las formuladas, se somete a V. S. la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente núm 143-84 instruido por la Intervención del Territorio Franco de Melilla contra D. Mohamed El Ouakili, por la supuesta comisión de infracción administrativa de contrabando y

RESULTANDO que, con fecha treinta de Octubre de 1984 fue presentada acta de aprehensión incoada por la Guardia Civil a D. Mohamed El Ouakili por la aprehensión del vehículo matrícula falsa marroquí 3539 69, bastidor R-1170, 43101-002, cuando intentaba introducirlo a través del control fronterizo de Farhana hasta el vecino país.

RESULTANDO que el día 14 de Enero de 1985 fué valorada la mercancía objeto del expediente en la cantidad de 75 000 pesetas, habiéndose practicado

ésta en la forma prevista al respecto en el artículo 11 de la vigente Ley de Contrabando.

RESULTANDO que figura incorporado al expediente el informe sobre los antecedentes de los inculcados, del que se deduce que no figura en el Registro del T. E. A. C.

RESULTANDO que con fecha 15-11-84 fué puesto de manifiesto el expediente y formulado el preceptivo pliego de cargos al cual se han hecho las siguientes alegaciones no se ha presentado alegaciones.

VISTA la Ley Orgánica de Contrabando 7-82 de 13 de Julio, el Real Decreto número 971 83 de 16 de Febrero y demás disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrabando 7-82, es competente para conocer del expediente y sancionar como en Derecho proceda, en razón de la naturaleza y cuantía de los hechos que lo han motivado, el Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales al haber sido valorada la mercancía en 75.000 pesetas.

CONSIDERANDO que del conjunto de actuaciones y pruebas aportadas al expediente, resulta la comisión de una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso I del número 1 del artículo 1.º de la vigente Ley de Contrabando de 13 de Julio de 1982, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma por considerar que la introducción de un vehículo con placa falsa de matrícula equivale a la no presentación a despacho a la Aduana según dictámen del Jefe Adjunto en funciones incorporado a este expediente de fecha 2-11-84.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Contrabando procede imponer a cada uno de los respon-

sables la multa del medio al duplo del valor de los géneros o efectos, teniendo en cuenta para su graduación cuanto al respecto dispone el artículo 4.º del Real Decreto 971 83.

CONSIDERANDO que, asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, en relación con el 5.º de la Ley, si procede acordar el comiso de: el automóvil intervenido.

CONSIDERANDO que por las circunstancias en que se ha desarrollado el servicio y el celo puesto en su ejecución por los aprehensores, si es pertinente la declaración de su derecho al percibo del premio que legalmente les corresponde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la vigente Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio.

Por lo anteriormente expuesto, procede dictar la siguiente resolución:

1.º—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso I del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º—Declarar responsables de la misma a D Mohamed El Ouakili.

3.º—Imponer la siguiente multa:

A D. Mohamed El Ouakili 75.000 Ptas.

4.º—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º—Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

6.º—Vender el automóvil aprehendido en pública subasta.

No obstante V. S. acordará.

Melilla, a 17 de Enero de 1985

(36) El Jefe de la Sección, Fdo.: (Ilegible).